



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 613-INTERNO

**LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA**

RESULTANDO ÚNICO. -En sesión del Pleno celebrada el día 04 de junio de 2013, se dio lectura al oficio núm. 194/2013 mediante el cual, con fundamento en el artículo 8 del Reglamento General del Poder Legislativo, las Diputadas Georgina Ramírez Rivera y Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, así como los Diputados Ramiro Rosales Acevedo, Alfredo Barajas Romo y Fernando Galván Martínez, integrantes de la Comisión de Vigilancia de esta Representación Popular, presentaron para su aprobación la propuesta de Reglas para la Revisión de Cuentas de la LX Legislatura del Estado.

En la misma sesión la propuesta se sometió a la consideración del Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 140, 141 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

REGLAS PARA LA REVISIÓN DE CUENTAS DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO 2010-2013

I. FORMALIZACIÓN DEL INICIO DE AUDITORÍA

Una vez que las comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y de Planeación, Patrimonio y Finanzas hayan remitido a la Auditoría Superior del Estado el informe del ejercicio presupuestal hasta el tercer año de gestión de la LX Legislatura del Estado, se dará inicio al deshago de los procedimientos de auditoría.

II. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

En esta fase se estudiará el control interno con base en los conceptos que integran los Estados Financieros, así como las áreas que intervienen en el aspecto financiero, contable, presupuestal, fiscal, de armonización contable, de información pública y normativa de la Legislatura, a través de la aplicación de un cuestionario de control interno. Lo anterior, con la finalidad de determinar el grado de confianza que puede depositar el auditor en el sistema de control interno implementado.

El cuestionario de control interno que se aplicará consiste en una serie de preguntas que se enlistan a continuación:

ASPECTOS GENERALES

1. ¿Se cuenta con organigrama?
2. ¿Se cuenta con Manual para el Ejercicio y Control Presupuestal?
3. ¿Se tienen separadas las funciones de contabilidad con las de ingresos y gastos?
4. ¿Se lleva la contabilidad al día?
5. ¿Se cuenta con RFC propio? ¿A partir de qué fecha?

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



6. ¿El Poder Legislativo cuenta con un sistema contable armonizado?
7. ¿Se cuenta con un portal de transparencia del Poder Legislativo debidamente actualizado que contiene publicada la información pública que debe ser difundida de oficio conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas?

PRESUPUESTO

1. ¿Qué bases se utilizan para la elaboración del presupuesto?
2. ¿Se realizan conciliaciones del presupuesto autorizado, presupuesto y ejercido a fin de medir su avance físico financiero?, en caso afirmativo ¿con qué periodicidad?
3. Derivado de lo anterior, ¿se realizan los ajustes correspondientes en caso de sobre ejercicio o ahorro presupuestal?
4. ¿Quién autoriza el proyecto de presupuesto de egresos?
5. ¿Quién autoriza las modificaciones al presupuesto?
6. ¿Constan en algún documento las autorizaciones mencionadas anteriormente?

CUENTAS DE BALANCE

Efectivo (caja y bancos)

1. ¿Se revisa mensualmente que la suma de los registros auxiliares de caja y las cuentas bancarias sean iguales a las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera?
2. ¿Se maneja fondo de caja chica? ¿a cuánto asciende el monto?
3. ¿Se efectúan arqueos periódicos de caja y de manera sorpresiva?
4. ¿Están separadas las funciones de custodia y manejo del fondo fijo de caja de las de autorización de pagos y registros contables?
5. ¿Está reglamentado el uso de los fondos fijos de caja?

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

6. ¿Se tiene establecido un límite para el pago de gastos con el fondo fijo?

7. ¿Se expiden los cheques de reembolso a favor de la persona encargada del fondo fijo de caja?

8. ¿Los desembolsos con el fondo fijo de caja están debidamente comprobados?

9. ¿Se hacen cortes diarios del fondo fijo de caja?

10. ¿Se cambian cheques personales con recursos del fondo fijo de caja?

11. ¿Se revisan los reembolsos por personal ajeno al manejo del fondo fijo de caja?

12. ¿Los cheques son nominativos?

13. ¿Se firman cheques en blanco o posfechados?

14. ¿Se tiene control estricto sobre los formatos de cheques pendientes de ser utilizados?

15. ¿Las conciliaciones son elaboradas por una persona diferente a la que interviene en la preparación, aprobación o firma de los cheques?

16. ¿Se depositan y registran diariamente los ingresos?

17. ¿Se anexan las fichas de depósito a la póliza de ingresos correspondiente?

18. ¿Quién es el responsable del manejo de las cuentas de cheques?
Señalar nombre y cargo.

19. ¿Se expiden los cheques con firmas mancomunadas?

20. ¿Están registradas a nombre de la entidad las cuentas de cheques?

21. ¿Se realiza de manera oportuna el cambio de firmas para expedir cheques?

22. ¿Se prepara un reporte diario de saldos en cuentas de cheques?

23. ¿Los cheques que se expiden son utilizados en estricto orden numérico y cronológico?

24. ¿Se registran las transferencias bancarias?



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



25. ¿Se investigan las partidas de conciliación atrasadas o anormales y, en su caso, se realizan los ajustes correspondientes?

Cuentas y documentos por cobrar

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

1. ¿Se revisa mensualmente que la suma de los registros auxiliares de cuentas por cobrar y deudores diversos sea igual a las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera?

2. ¿Los documentos que amparan las cuentas por cobrar están debidamente foliados?

3. ¿Los préstamos al personal están debidamente regulados y autorizados por un funcionario responsable facultado para ello?

4. ¿Se soportan o garantizan los adeudos con la firma de algún documento mercantil por parte del deudor?

5. ¿Se entrega comprobante al deudor por los abonos o descuentos realizados y se devuelve el documento firmado por éste cuando es liquidado totalmente?

6. ¿Se prepara en forma periódica un reporte individual con el fin de verificar antigüedad de saldos?

7. En caso de préstamos a cuenta de sueldos, ¿se realizan oportunamente los descuentos?

8. En el caso de deudores por gastos a comprobar, ¿se establece un tiempo determinado para que comprueben los recursos recibidos?

9. En caso de que los gastos a comprobar no sean comprobados ¿qué procede?

10. ¿Existen deudores morosos? ¿cuál es el procedimiento para su recuperación?

Activo fijo

1. ¿Se revisa mensualmente que la suma de los registros auxiliares de las cuentas de activo fijo sea igual a las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera?

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2. ¿Están a nombre de la Legislatura todos los activos existentes?
3. ¿Todos los bienes muebles cuentan con su respectivo resguardo?
4. ¿Se encuentra el activo fijo marcado de tal forma que pueda ser fácilmente identificado con los registros auxiliares?
5. ¿Se mantiene en lugar seguro la documentación original que acredita la propiedad de los activos fijos patrimonio de la Entidad?
6. ¿Se realizan actividades de inspección para verificar la existencia de los bienes y que se encuentren en condiciones de uso?
7. ¿Son adecuados los programas de mantenimiento, tanto preventivo, como correctivo, del activo fijo en general?
8. ¿Se cuenta con políticas que permitan identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados?
9. ¿Con qué periodicidad se realiza el inventario de bienes muebles e inmuebles?
10. ¿Los vehículos son utilizados en días inhábiles?

Cuentas y documentos por pagar

1. ¿Se revisa mensualmente que la suma de los registros auxiliares de proveedores y documentos por pagar sea igual a las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera?
2. ¿Se vigila que en los pagos a proveedores o documentos por pagar se descuenten los anticipos que les han sido entregados?
3. ¿Se cuenta con una programación de pagos a proveedores o documentos por pagar?
4. ¿Se verifica que los bienes o servicios efectivamente se hayan recibido? En caso afirmativo, ¿Se procede a realizar el pago correspondiente al proveedor y/o prestador del servicio?
5. ¿Cuenta la Entidad con catálogos de proveedores?

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

6. ¿Coteja el área de glosa o de contabilidad que las facturas coincidan con los pedidos?
7. ¿Existe auxiliar individual por proveedor y/o documentos por pagar?
8. ¿Existen pasivos laborales no registrados en la contabilidad y a quiénes corresponden?

CUENTAS DE RESULTADOS

Ingresos

1. ¿Se realizan cortes de caja por los ingresos recibidos?, ¿con qué periodicidad?
2. ¿Se deposita íntegra y diariamente la totalidad de ingresos percibidos según el corte de caja respectivo?
3. ¿Se dispone de los ingresos recaudados, previo a su depósito, para realizar erogaciones?
4. ¿Se vigila que no se mezclen los ingresos con los fondos de caja?
5. ¿Se archivan en lugar seguro y apropiado, todos los comprobantes que soportan los ingresos?

Egresos

1. ¿Se da seguimiento a la ejecución del presupuesto de egresos?
2. ¿La relación laboral de los trabajadores está formalizada por contratos individuales o colectivos?
3. ¿Los sueldos y compensaciones que son otorgadas a los trabajadores están expresamente autorizados?
4. Los servidores públicos que realizan las actividades que a continuación se indican, son diferentes o independientes entre sí:
 - a. Comprar bienes o contratar personal o servicios.
 - b. Asignar sueldos o compensaciones.
 - c. Formular nóminas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- d. Recibir las mercancías.
 - e. Revisar y glosar la documentación.
 - f. Elaborar los cheques.
 - g. Firmar los cheques.
 - h. Realizar el pago.
5. ¿Qué contratos de arrendamiento se tienen celebrados y con quién?
 6. ¿Qué contratos por honorarios se han pactado y cuáles se encuentran vigentes?
 7. ¿Cuántos contratos de publicidad se tienen pactados y con quién?
 8. ¿Se tienen celebrados contratos por mantenimientos importantes?
 9. ¿Cuáles son los requisitos de orden administrativo que deben reunir las erogaciones realizadas?
 10. ¿Las erogaciones corresponden al periodo en que se realizaron?
 11. ¿Se archivan en lugar seguro y apropiado, todos los comprobantes que soportan los egresos?

Gastos financieros

12. ¿Se vigila que esta cuenta reciba cargos de origen eminentemente financieros?
13. ¿Se verifica en cada cargo la procedencia, documentación soporte y cálculos aritméticos?

EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES

Obligaciones Fiscales

1. ¿Cuáles son las obligaciones fiscales del Poder Legislativo?

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

2. ¿Qué evidencia se tiene del cumplimiento de sus obligaciones fiscales?
3. ¿Se encuentra adherido al decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 5 de Diciembre de 2008? ¿A partir de qué fecha?
4. ¿Qué obligaciones fiscales tiene el Poder Legislativo conforme al decreto?
5. ¿Qué evidencia tiene del cumplimiento de las obligaciones que marca el decreto?



ARMONIZACIÓN CONTABLE

Estructura de las Cuentas Contables

1. ¿La estructura de las cuentas contables están acorde a lo establecido en la normatividad aplicable?
2. ¿Se registran las operaciones en tiempo real?
3. ¿Las operaciones se registran de acuerdo a los momentos contables y presupuestales del ingreso y egreso establecidos en la normatividad emitida por la CONAC?
4. ¿EL Poder Legislativo genera Estados Financieros armonizados?

ACCESO A LA INFORMACIÓN

Portal de Transparencia

1. ¿Dentro del portal de transparencia del Poder Legislativo se tiene publicada la información pública que debe ser difundida de oficio conforme a lo señalado en el Art. 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas?

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



2. ¿Cuál es la información pública que debe ser publicada de oficio por el Poder Legislativo conforme a lo establecido en el Art. 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas?
3. ¿La información administrativa y financiera del Poder Legislativo publicada en el portal de transparencia cumple con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas?
4. ¿Se encuentra publicada dentro del portal de transparencia la información correspondiente a las Herramientas para el Desempeño de gestión legislativa, administrativa y social por grupo parlamentario y comisiones que se ministra a cada Diputada y Diputado para el cumplimiento oportuno y adecuado de sus funciones conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas?
5. ¿La actualización de la información publicada en el Portal de Transparencia del Poder Legislativo se realiza conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas?

III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En esta fase se señalan los procedimientos de auditoría, mismos que se aplicarán para la obtención de evidencia suficiente y competente, que servirá de base para respaldar la opinión sobre la razonabilidad de la presentación de la información financiera.

Dichos procedimientos se enlistan a continuación:

ANÁLISIS PRESUPUESTAL

- Análisis del comportamiento del presupuesto ejercido contra lo autorizado en el periodo sujeto a revisión.
- Determinar el ahorro o sobre ejercicio presupuestal por capítulo y partidas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CUENTAS DE BALANCE

Fondo fijo de caja

- Determinar su correcta valuación y presentación en el Estado de Situación Financiera mediante la aplicación de arqueos.
- Verificar recibo por el importe del fondo fijo de caja, suscrito por el responsable.

Bancos

- Comprobar la actualización del registro de firmas autorizadas para expedir cheques de fondos, a nombre de la Legislatura.
- Verificar que las conciliaciones bancarias demuestren la conexión efectiva entre los saldos según la Legislatura y las instituciones bancarias respectivas.
- Verificar la integración del saldo de la cuenta, analizando balanzas de comprobación y/o auxiliares contables y estados financieros.
- Inspeccionar físicamente los cheques librados y no entregados, que obren en poder de la persona responsable de las cuentas bancarias.
- Comprobar la antigüedad de cheques entregados a sus beneficiarios y no cobrados (cheques en tránsito).

Anticipos a proveedores

- Comprobar que el saldo de la cuenta coincida con la suma de los saldos de los auxiliares que la integran.
- Constatar que los saldos en que aparecen importes registrados por anticipos a proveedores, cuenten con las autorizaciones correspondientes.
- Verificar que los pagos realizados a los proveedores se disminuyan de la cuenta de anticipos.

Deudores diversos

- Comprobar que el saldo de la cuenta coincida con la suma de los saldos de los auxiliares que la integran.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- Revisar que los gastos por comprobar reporten saldos documentados con antigüedades no mayores a quince días y que correspondan a operaciones propias de la Legislatura.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Cuentas por cobrar

- Comprobar que el saldo de la cuenta coincida con la suma de los saldos de los auxiliares que la integran.
- Verificar que el origen de los saldos que integran el saldo de la cuenta correspondan a préstamos autorizados por Diputados.
- Inspeccionar los documentos que amparan dichos préstamos.
- Comprobar la aplicación de descuentos en nómina conforme a los tiempos previstos.

Activo Fijo

- Revisión del Activo Fijo correspondiente al periodo constitucional de la LX Legislatura;
- Comprobar que el saldo de la cuenta coincida con la suma de los saldos de los auxiliares que la integran.
- Verificar que las erogaciones por este concepto, se encuentren respaldadas con documentación a nombre de la Legislatura, en su caso, a nombre de la Secretaría de Finanzas.
- Revisar que los bienes, que por su relativo valor no se encuentren registrados en contabilidad, sino en relaciones de control, coincidan con existencia física y el dato de número de matrícula.
- Inspeccionar físicamente, y de manera selectiva, el reporte del último inventario físico practicado en el ejercicio 2013. Asimismo, verificar los resguardos respectivos.

Depósitos en garantía

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Proveedores

- Comprobar que el saldo de la cuenta coincida con la suma de los saldos de los auxiliares que la integran.
- Verificar respaldo documental de los conceptos registrados bajo este rubro y que correspondan a operaciones propias de la Legislatura.

- Comprobar que el saldo de la cuenta coincida con la suma de los saldos de los auxiliares que la integran.
- Cotejar los registros según contabilidad con la documentación comprobatoria, tales como pedidos, cotizaciones y facturas autorizadas; a fin de determinar que los pasivos registrados en el periodo sujeto a revisión realmente representan una obligación a cargo de la Legislatura y que correspondan a bienes o servicios recibidos.
- Verificar que la programación de pagos sea óptima y refleje el mejor aprovechamiento de los recursos.
- Verificar que las operaciones realizadas se ajusten al catálogo de proveedores de la Legislatura.

Acreeedores diversos

- Comprobar que el saldo de la cuenta coincida con la suma de los saldos de los auxiliares que la integran.
- Verificar que la programación de pagos sea óptima y refleje el mejor aprovechamiento de los recursos.
- Comprobar que las operaciones correspondan a servicios recibidos y se encuentren respaldadas con contratos y facturas autorizadas.
- Cerciorarse que los servicios pactados en contratos vencidos, estén registrados.
- Constatar el registro de pasivos laborales y de arrendamiento.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

CUENTAS DE RESULTADOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ingresos

- Revisar las pólizas de ingresos y documentación comprobatoria, tomando como guía el auxiliar contable, el calendario de transferencia de recursos para el trienio sujeto a revisión y la documentación comprobatoria correspondiente.
- Comprobar que los recursos se encuentren debidamente depositados según estados de cuenta de la Legislatura.
- Comprobar que los registros de ingresos correspondientes al trienio correspondan a los realmente captados.

Egresos

- **Servicios personales:** Comprobar que las erogaciones de este Capítulo estén debidamente registradas en contabilidad y soportadas con la documentación comprobatoria, verificando además la autorización de las plazas correspondientes. Revisar por lo menos las correspondientes a 2 meses por cada ejercicio fiscal, de manera aleatoria.
- **Materiales y suministros:** Determinar que las erogaciones registradas en este Capítulo se encuentren debidamente soportadas y que correspondan a materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de la Legislatura del Estado.
- **Servicios generales:** Determinar que las operaciones registradas en este Capítulo estén debidamente comprobadas y que correspondan a servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Legislatura del Estado.
- **Bienes muebles e inmuebles:** Comprobar que los egresos en este Capítulo, se derivan de registros contables adecuados, oportunos y que estén comprobados documentalmente.

IV.- DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS DEL ORGANO DE FIZCALIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO.

Para la revisión de las cuentas de la Auditoría Superior, se aplicaran, en lo conducente, las presentes reglas, al efecto será designado un grupo técnico por la Comisión de Vigilancia.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



V.- DE LAS REVISIONES ESPECIALES

Sin perjuicio de la revisión general conforme a las presentes reglas, la Auditoría Superior deberá practicar una auditoría específica al ejercicio de los recursos financieros administrados y ejercidos en cada periodo por la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas de la LX Legislatura.

VI.- ENTREGA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Los resultados preliminares de las revisiones practicadas serán entregados por el Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, a las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y de Planeación, Patrimonio y Finanzas de la LX Legislatura del Estado, donde además se establecerá el plazo para la aclaración de los resultados.

VII.- ACLARACIÓN DE RESULTADOS

Las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y de Planeación, Patrimonio y Finanzas de la Legislatura del Estado, remitirán a la Auditoría Superior del Estado, la documentación correspondiente a la aclaración de los resultados.

VIII.- DICTÁMEN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

El Auditor Superior del Estado entregará a la Comisión de Vigilancia, los resultados de las revisiones de los estados financieros y presupuestales de los ejercicios fiscales correspondientes al encargo constitucional de la LX Legislatura del Estado de Zacatecas.

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

TRANSITORIO



UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO



SECRETARIO

JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ PALACIOS

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

IVÁN ALEJANDRO CARRILLO MEDRANO